



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

N° 006604

1. Sumilla: Solicito Participar en el Proceso
de Contratación de Auxiliares de E-

3. Dependencia o Autoridad a quien se dirige
Señor(a) Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL EL COLLAO

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)
Edwin Jose Chua Diaz

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

73378133

5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Teniendo Conocimiento del Proceso de Contratación de Auxiliar de Educación, por lo cual solicito la participación en el proceso de Contratación de Auxiliar de Educación 2025, en la Modalidad de Educación Básica regular en el nivel secundario.

Por lo expuesto:

Ruego a ud. Sr(a) Director acceder a mi petición por ser justo y legal.

9. Documentos que se adjuntan:

ANEXO: 4, 6, 7, 8 y 9

DNI

TÍTULO, licenciado

Bachiller

- constancia de Servicio Militar
- certificado de Inglés B.
- certificado de Ofimática

10. Lugar y Fecha:

I love : 8 de Enero 2025

11. Firma:

E. Chua

ANEXO 4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL CARGO DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN

Apellidos y Nombres: CHURA DIAZ EDWIN JOSE

Modalidad y Nivel/Ciclo al cual postula: EDUCACION BASICA REGULAR SECUNDARIA

Criterios a Evaluar		Puntaje Máx.	Puntaje Total
FORMACION ACADEMICA	Estudios superiores acreditados como requisitos - Séptimo (VII) ciclo, cinco (5) puntos - Octavo (VIII) ciclo, diez (10) puntos - Noveno (IX) ciclo, quince (15) puntos - Décimo (X) ciclo – Grado de Bachiller, veinte (20) puntos - Título de Profesor o Licenciado en Educación, veinticinco (25) puntos.	25	MAX. 30
	Título profesional técnico - El título profesional técnico, tiene que haber sido expedido por un instituto superior tecnológico, equivalente a una carrera de seis (6) ciclos académicos y puede ser de cualquier carrera técnica.	5	
FORMACION CONTINUA	Capacitación - Emitido por el Minedu/DRE/UGEL, los expedidos por las universidades e institutos superiores pedagógicos. - Duración mínima de cincuenta (50) horas. - Realizado en los últimos cinco (5) años. - Temática de la capacitación debe estar referida a las funciones que desarrolla el auxiliar de educación respetando el ciclo, nivel y modalidad educativa al que postula. - Por cada certificado que cumpla los criterios y condiciones se otorga uno (01) punto y como máximo hasta tres (3) certificados que acumule tres (03) puntos.	3	MAX. 3
EXPERIENCIA LABORAL (*)	Experiencia en el cargo de Auxiliar de Educación - Se reconoce 0.25 punto por cada mes de trabajo acreditado, no se considera ninguna experiencia laboral que se haya realizado entre los meses de enero y febrero.	20	MAX. 65
	Experiencia en el cargo de Auxiliar de Educación en la modalidad y nivel al que postula. - Se reconoce 0.60 puntos por cada mes de trabajo acreditado.	45	

Presidente del Comité de Contrato

Integrante del Comité de Contrato

Integrante del Comité de Contrato

Integrante del Comité de Contrato

NOTA: Para el otorgamiento de puntaje en experiencia laboral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Labor en instituciones educativas públicas o por convenio.
- Para que el Comité pueda otorgar el puntaje por experiencia laboral es obligatorio que el postulante presente la resolución de contrato y las boletas de pago mensuales.
- Se considera como máximo 10 meses por cada año lectivo siendo acumulables los meses para completar un año lectivo, y un (1) mes equivale a 30 días, no son acumulables los días para completar un (1) mes.
- La experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación y la experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación en la modalidad y nivel al que postula se reconoce a partir del año 2016 en adelante. Además, se reconoce como experiencia laboral en el cargo, a los auxiliares de educación que tuvieron la condición de nombrados desde el año 2016, y a la fecha de su postulación no se encuentren nombrados.



ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO PARA AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

Por el presente documento celebran el contrato de servicio de auxiliar de educación, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de con domicilio en representada para estos efectos por su Director (a), designado mediante Resolución N° a quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el señor(a) E. DWAN, JOSE, CHURA, D.P.C. identificado (a) con DNI N° 7.332.745 y domiciliado en CORTE HUAYACHANI, quien en adelante se denomina AUXILIAR DE EDUCACIÓN; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Auxiliar de Educación, se adjudicó la plaza orgánica/eventual a don(ña) para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del AUXILIAR DE EDUCACIÓN para que cumpla funciones en la plaza con código perteneciente a la Institución Educativa De la modalidad de Educación Básica Regular (Inicial, Secundaria), Básica Especial (Inicial, Primaria), ubicada en el Distrito de, Provincia de, Región de

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el de del 20..... y finaliza el de del 20.....

CLÁUSULA CUARTA.- EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN en virtud al presente contrato percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios previstos en la Ley N° 30493 y en el Decreto Supremo N° 296-2016-EF y sus modificatorias.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del AUXILIAR DE EDUCACIÓN es de seis (6) horas cronológicas diarias y treinta (30) horas cronológicas semanales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- a. El cumplir 70 años de edad, debiendo el contratado permanecer en el servicio hasta el 31 de diciembre del año en que los cumplió.
- b. La renuncia.
- c. El mutuo acuerdo entre las partes.
- d. Desplazamiento de personal titular como consecuencia del procedimiento de racionalización de personal excedente, reasignación, reingreso, reincorporación o nombramiento.
- e. Disminución de metas de atención.
- f. Reestructuración y/o reorganización de la IE.
- g. Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h. Culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- i. El fallecimiento del contratado.
- j. Estar inhabilitado para desempeñarse en la función pública por mandato judicial firme.
- k. Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme.
- l. No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de vigencia del contrato.
- m. No cumplir con los requisitos previstos en la norma técnica, según corresponda.

La resolución de contrato no constituye sanción alguna, sino la aplicación de la consecuencia prevista en la presente norma.

CLÁUSULA SETIMA. - El presente contrato es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

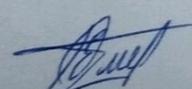
CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato se aprueba mediante la resolución correspondiente, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en el de del

TITULAR DRE/GRE/UGEL

(Firma)


EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN

(Firma)

**ANEXO 6
DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE
AUXILIARES DE EDUCACIÓN**

Yo EDWIN JOSE CHURA DIAZ
Identificado (a) con D.N.I. N° 73378133 y domicilio actual
en com. Huaychari, correo electrónico Edwinchura.diaz@gmail.com
teléfono 931948885

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Cumplir con los estudios superiores y requisitos específicos para la modalidad, nivel/ciclo educativo para el cual postula.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Tener buena conducta.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo de auxiliar de educación.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Haber sido sancionado por delito doloso con carácter de cosa juzgada.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Haber sido sancionado o estar cumpliendo sanción administrativa por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Haber sido sancionado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Haber sido sancionado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988, Ley N° 30901 y Ley N° 30794.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Tener vigente una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Tener menos de 70 años de edad.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECEI)
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Contar con inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC)
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al Comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato de auxiliar de educación.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 8 días del mes de 01 del 2025


.....
(Firma)
DNI: 73378133



Huella digital

¹ Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 7
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo EDWIN JOSE CHURA DIAZ
Identificado (a) con D.N.I. N° 73378133, y domicilio actual
en com. Huaychani

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO SI

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 8 días del mes de 1 del 2025

[Firma]

(Firma)



Huella digital

DNI: 73378133

ANEXO 8
DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES¹

Yo, EDWIN JOSE CHURU DIAZ
identificado con DNI N° 73378133
DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

SNP (Sistema Nacional de Pensiones)

SPP (Sistema Privado de Pensiones)

Integra

Profuturo

Hábitat

Prima

CUSPP:

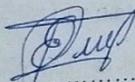
Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

() Sistema Nacional de Pensiones (ONP)

(X) Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de JLAVE a los 8 días del mes de 1 del 2025



Firma

DNI 73378133



Huella

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

¹ En el marco de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 28991, y en los Decretos Supremos N° 009-2008-TR y N° 063-2007-EF

ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, EDWIN JOSE CHURA DIAZ
 identificado con DNI N° 73378133 con dirección
 domiciliaria: COMUNIDAD HUAYCHANAY en el
 Distrito: ACOPA Provincia: PUNO Departamento: PUNO

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.8.4 de la Norma Técnica).

NO SI

Percibo otra remuneración a cargo del Estado, o Percibiré ya que me encuentro adjudicado.

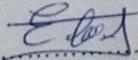
NO SI

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado () Adjudicado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 8 días del mes de 1 del 2025.


 Firma
 DNI



Huella

*Artículo 40 de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
 La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA PILCUYO - ILAVE
EL DIRECTOR GENERAL

Confiere el Título Profesional de:

Licenciado en Artista Profesional Música

a:

Edwin Jose Chura Diaz

quien después de haber cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes y de la Carrera Profesional de:

Artista Profesional - Especialidad Música

Se le expide el presente Título para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en

Pilcuyo, a los 12 días del mes de Diciembre del 2023



EUSEBIO QUISPE MENDOZA
DIRECTOR GENERAL
ESFAP PILCUYO



HUGO FLORES CONDORI
SECRETARIO GENERAL
ESFAP PILCUYO



EUSEBIO LEONARDO RODRIGUEZ QUISPE
COORDINADOR ACADÉMICO
ESFAP PILCUYO



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA PILCUYO - ILAVE
EL DIRECTOR GENERAL

Confiere el Grado de:

Bachiller en Artista Profesional Música

a:

**Edwin Jose
Chura Diaz**

quien después de haber cumplido con los requisitos exigidos por la

Carrera Profesional de:

Música

Se le expide el presente Grado para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en

Pilcuyo, a los 02 días del mes de Junio del 2023



Eusebio Quispe Mendoza

EUSEBIO QUISPE MENDOZA
DIRECTOR GENERAL
ESFAP PILCUYO



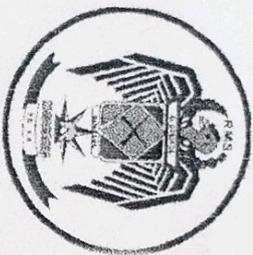
Hugo Flores Condori

HUGO FLORES CONDORI
SECRETARIO GENERAL
ESFAP PILCUYO

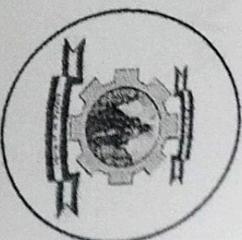


Modesto Leonardo Rodríguez Quispe

MODESTO LEONARDO RODRIGUEZ QUISPE
COORDINADOR ACADÉMICO
ESFAP PILCUYO



**EJERCITO DEL PERU
III DIVISION DE EJERCITO
4TA BRIGADA DE MONTAÑA
BIM Nº 59**



CONSTANCIA DE SERVICIO MILITAR

EL TTE CRL INF COMANDANTE DEL BIM "CRL BELISARIO BARRIGA" Nº 59 HACE CONSTAR POR EL PRESENTE DOCUMENTO QUE EL SGT02 SMV **CHURA DIAZ EDWIN JOSE**, HA PRESTADO SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO EN LA UNIDAD A MI MANDO, CONFORME SE INDICA A CONTINUACION:

FECHA DE ALTA	:	01 DE ENERO DEL 2015
FECHA DE BAJA	:	31 DE DICIEMBRE DE 2016
UNIDAD DE ALTA	:	BIM Nº 59
UNIDAD DE BAJA	:	BIM Nº 59
GRADO	:	SGT02º SMV
MOTIVO DE BAJA	:	TIEMPO CUMPLIDO

EJECUTIVO/S-3

ILAVE, 31 DE DICIEMBRE DE 2016

OFICIAL DE PERSONAL



COMANDANTE DE UNIDAD
O - 307891872 - 0+
EMILIO COHAYLA LINARES
TTE CRL INF
CMDTE DEL BIM Nº 59

0-2250941840-0+
HECTOR JUSTINIANO BARRIOS
MAV INF
EJECUTIVO

0-2250941840-0+
IVAN PEREZ MONROY
CAP INF
S-1



PERÚ
Ministerio
de Educación



EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA CETPRO – ILAVE

(RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001054-2019-DUGELEC)

CERTIFICADO

Otorgado a: CHURA DÍAZ, Edwin José

Por haber aprobado satisfactoriamente el módulo: INGLÉS BÁSICO A2-2

De la actividad CAPACITACIÓN LABORAL con una duración 150 horas.



BERNABÉ HUAMACUNI QUISPE
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO

Director de la UGEL



31 de Diciembre del 2019.
DIRECTORA
CETPRO - ILAVE
Cecilia L. Condori Montesinos

Director del CETPRO-1



PERÚ

Ministerio
de Educación



EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA CETPRO – ILAVE

(RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001054-2019-DUGELEC)

CERTIFICADO

Otorgado a: CHURA DÍAZ, Edwin José

Por haber aprobado satisfactoriamente el módulo: INGLÉS BÁSICO A1-2

De la actividad CAPACITACIÓN LABORAL con una duración 150 horas.



MANHUANACUMI QUISPE
DIRECTOR
UGEL EL COLLADO

Director de la UGEL



Norma L. Ocaña Montesinos
DIRECTORA (a)
CETPRO ILAVE

Director del CETPRO-I

Ilave 31 de Diciembre del 2019.



EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA CETPRO – ILAVE

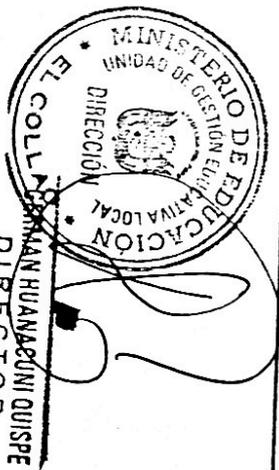
(RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001054-2019-DUGELEC)

CERTIFICADO

Otorgado a: CHURA DÍAZ, Edwin José

Por haber aprobado satisfactoriamente el módulo: INGLÉS BÁSICO A2-1

De la actividad CAPACITACIÓN LABORAL con una duración 150 horas.



Director de la UGEL



31 de Diciembre del 2019.

Director del CETPRO-1

SERIE A N° 784318



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA ILAVE
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

Certificado

Orogado a **EDWIN JOSE CHURA DIAZ**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **I OFIMÁTICA**

del ciclo **BÁSICO** con una duración de **200** horas.

Lugar y Fecha: **ILAVE, 16 DE OCTUBRE DE 2018**


Prof. Luz Margarita Flores Medina
Esp. **PROFESOR(A)**
(Firma, post firma y sello)


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DIRECCIÓN
EL COLLAO
RUBÉN FORTI G.E.L.
(Firma, post firma y sello)


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA
DIRECCIÓN
ILAVE
DIRECTOR (a)
Margarita Flores Medina
(Firma, post firma y sello)

REPRODUCCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN